

DISPONIENDO CONTRATACIÓN.

Victoria, Entre Ríos, 01 FEB. 2024

VISTO:

La necesidad de regularizar el Área de Registros Municipal a la que le compete el control y evaluación de los lotes habitacionales y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Departamento Ejecutivo se viene trabajando con la finalidad de reforzar las distintas áreas de servicio y atención a la comunidad;

Que es necesario la contratación de un profesional en Trabajo Social matriculado que se ocupe de constatar e informar la situación social, económica y familiar de las personas solicitantes de terrenos municipales para la construcción de vivienda única familiar.

Que en tal sentido dicha profesional realizara visitas domiciliarias, entrevistas y posterior elaboración de informes socioeconómico a fin de cumplimentar tramites referidos al otorgamiento de terrenos en arrendamientos y ventas de dichos lotes con fines habitacionales;

Que es disposición del Ejecutivo Municipal requerir la intervención de la profesional en situaciones específicas de interés del mismo;

Que se considera indispensable la contratación de la Licenciada Elisa Carolina Reggiardo, resultando idónea para las funciones encomendadas supra;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta la formalización del nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del corriente año;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 127, Inc. h) de la Ley N° 10.027, corresponde dictar el acto administrativo;




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

**POR ELLO, LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,
ENTRE RÍOS:**

D E C R E T A:

ARTICULO 1: CONTRATAR desde el 01 de febrero de 2024 y hasta el 30 de junio del corriente año la **Lic. Elisa Carolina Reggiardo**, DNI 31.500.819, M.P. n° 902 quien se desempeñará en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2: DISPONER que la contratada percibirá a modo de remuneración un importe equivalente a 1 categoría del haber básico municipal, más título profesional, en forma Mensual. Y estará a disposición de los requerimientos del Departamento Ejecutivo Municipal.


ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. Queda expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.

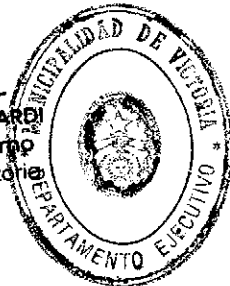
ARTÍCULO 4: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente reservando a favor de las partes la rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez días.


ARTÍCULO 5: Pasar a Asesoría Letrada Municipal, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 6: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7: De forma.-


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




LIC. ELISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

